



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2002

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tema 95 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/56/558/Add.3)]

56/183. Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información

La Asamblea General,

Reconociendo la urgente necesidad de aprovechar las posibilidades que ofrecen los conocimientos y la tecnología para promover los objetivos fijados en la Declaración del Milenio¹, y de encontrar medios eficaces e innovadores de poner estas posibilidades al servicio de un desarrollo para todos,

Reconociendo también el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo, en particular con respecto al acceso a la tecnología y su transferencia, y especialmente la tecnología y los servicios de la información y las comunicaciones, entre otras cosas mediante acuerdos de asociación con todas las partes interesadas pertinentes,

Convencida de la necesidad de lograr el consenso y el compromiso mundiales necesarios, al más alto nivel político, para promover el inaplazable acceso de todos los países a la información, el conocimiento y la tecnología de las comunicaciones en favor del desarrollo, de manera que se aprovechen todas las ventajas derivadas de la revolución de la tecnología de la información y las comunicaciones, y de abordar todos los temas pertinentes relacionados con la sociedad de la información, mediante el fomento de una visión y un entendimiento comunes de la sociedad de la información y la aprobación de una declaración y un plan de acción que habrán de aplicar los gobiernos, las instituciones internacionales y todos los sectores de la sociedad civil,

Recordando la contribución que representó la Declaración del Milenio al consenso internacional en esta esfera y los acuerdos alcanzados en otras conferencias y cumbres internacionales celebradas en los últimos años,

Tomando nota del plan de acción presentado por el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones al Comité Administrativo de Coordinación² con miras a la celebración de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad

¹ Véase la resolución 55/2.

² El Comité Administrativo de Coordinación pasó a denominarse Junta de Coordinación de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la decisión 2001/321 del Consejo Económico y Social, de 24 de octubre de 2001.

de la Información y de la creación, por el Comité Administrativo de Coordinación, de un Comité Organizador de Alto Nivel de la Cumbre, presidido por el Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones e integrado por los jefes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales interesadas en participar en el proceso previo a la Cumbre,

Considerando que la Cumbre ha de convocarse bajo los auspicios del Secretario General de las Naciones Unidas y que la Unión Internacional de Telecomunicaciones dirigirá su preparación en cooperación con las Naciones Unidas y otros organismos internacionales interesados, así como con los países anfitriones,

Recordando la declaración ministerial relativa a la tecnología de la información y las comunicaciones, aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2000³, y la labor posterior a este respecto, especialmente la creación del Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y de las comunicaciones, así como el beneplácito expresado por el Consejo en sus conclusiones convenidas 2001/1⁴ respecto de la próxima celebración de la Cumbre,

Reconociendo la necesidad de aprovechar las sinergias y establecer una cooperación entre las diversas iniciativas, en curso o previstas, sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, a escala regional y mundial, para promover y fomentar el potencial de la tecnología de la información y las comunicaciones para el desarrollo por otras organizaciones internacionales y la sociedad civil,

1. *Acoge con beneplácito* la resolución aprobada por el Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en su período de sesiones de 2001, en la que apoya la propuesta del Secretario General de la Unión de celebrar la Cumbre al más alto nivel posible en dos etapas: la primera en Ginebra, del 10 al 12 de diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005, de acuerdo con la resolución 73 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en su período de sesiones de 1998, celebrado en Minneapolis (Estados Unidos de América);

2. *Recomienda* que se encargue de los preparativos de la Cumbre a un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta, que establecerá el programa de la Cumbre, concluirá la redacción del proyecto de declaración y el proyecto de plan de acción y decidirá las modalidades de participación de otros interesados en la Cumbre;

3. *Invita* a la Unión Internacional de Telecomunicaciones a asumir la función administrativa principal de la secretaría ejecutiva de la Cumbre y su proceso preparatorio;

4. *Invita* a los gobiernos a participar activamente en el proceso preparatorio de la Cumbre y a enviar a ella representantes del más alto nivel;

5. *Alienta* a todos los organismos competentes de las Naciones Unidas, y en particular al Grupo de Tareas sobre la tecnología de la información y las comunicaciones, a aportar contribuciones efectivas y a participar activamente, y a otras organizaciones intergubernamentales, incluidas las instituciones

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/55/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 17.

⁴ A/56/3, cap. V, conclusiones convenidas 2001/1, párr. 7. Para el texto definitivo, véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 3*.

internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, a hacer aportaciones al proceso preparatorio intergubernamental de la Cumbre y a la propia Cumbre y a participar activamente en ambos;

6. *Invita* a la comunidad internacional a aportar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial creado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en apoyo de los preparativos y la celebración de la Cumbre, así como a facilitar la participación efectiva de representantes de los países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados, en las reuniones regionales del segundo semestre de 2002, en las reuniones preparatorias que se celebrarán en el primer semestre de 2002 y en 2003, respectivamente, y en la Cumbre propiamente dicha;

7. *Invita* al Secretario General de las Naciones Unidas a que informe a todos los Jefes de Estado y de Gobierno de la aprobación de la presente resolución;

8. *Invita* al Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a que, por conducto del Consejo Económico y Social, le presente con fines informativos, en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, un informe sobre los preparativos de la Cumbre.

*90ª sesión plenaria
21 de diciembre de 2001*